

**CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACUERDO N° 012
DICIEMBRE 21 DE 2018**

"Mediante el cual se establece el puntaje mínimo de las pruebas de estado Saber 11 para control de ingreso a los programas de educación superior en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar "

**EL CONSEJO ACADEMICO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008, Estatutarias y demás normas concordantes y pertinentes

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "En la ruta de la excelencia", en su área estratégica "Calidad y pertinencia" se especifican líneas de acción para desarrollar la institucional con miras a la acreditación en alta calidad institucional.

Que atendiendo que la Institución Universitaria, viene desarrollado los procesos académicos en el marco del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo y los Planes de Acción, en concordancia con las políticas de calidad y del mejoramiento continuo, la Vicerrectoría Académica ha considerado, revisar los procesos de ingreso a la luz de la normatividad existente, de la experiencia académica y de mantener los controles de calidad.

Que considerando los resultados arrojados por nuestros programas académicos, en cuanto a aumento de cobertura académica, proyección social, investigación y la consolidación de nuestros egresados, se ha procedido a revisar los resultados de las pruebas de estado de los estudiantes, para el paso a la Acreditación Institucional.

Que los Directores de Programa realizaron la revisión del histórico de ingreso de los estudiantes por programas en relación con los últimos 5 años, tomando los referentes de los archivos institucionales; en dicha revisión detallada y coincidieron en que hay un promedio de mayor solicitud que oscila entre 200 y 250 puntos. Esto considerando que se toma un puntaje de 40 para cada una de las 5 pruebas que se aplican.

Que se hace necesario revisar los equivalentes con formas de medición de años anteriores para proceder conforme a lo establecido.

Que con el análisis realizado por el Consejo Académico en la reunión del 21 de diciembre de 2018, se aprobó establecer el puntaje mínimo de las pruebas de estado Saber 11 para control de ingreso a los programas académicos Institucionales, puntaje establecido en 200 puntos como mínimo; el cual entrará a regir para las solicitudes de ingreso que se produzcan a partir del 2019.

**CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACUERDO N° 012
DICIEMBRE 21 DE 2018**

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Articulo 1. Establecer el puntaje de 200 puntos como mínimo de las pruebas de estado Saber 11, para control de ingreso a los programas académicos Institucionales.

Parágrafo 1. El puntaje mínimo establecido, entrará a regir para las solicitudes de ingreso que se produzcan a partir de enero de 2019.

Articulo 2. Informar a la Rectora, a los Directores de Programas, Oficina de Admisiones Registro y Control y demás dependencias pertinentes, para las gestiones y acciones que se consideren procedentes para dar cumplimiento a lo establecido.

Articulo 3. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 21 días del mes de diciembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Estela Barreto Alvarez
ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente

Belize Torres Anaya
BELIZÉ TORRES ANAYA
Secretaria